



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

ACTA N.º 17

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2017**

En la sala anexa al despacho de La Alcaldía, sita en la calle Mayor nº 26 de Archena, siendo el día 28 de abril de dos mil diecisiete, al objeto de celebrar sesión ordinaria nº 17 de la Junta de Gobierno, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta y los siguientes Tenientes de Alcalde:

D. Andrés Luna Campuzano.
Dña. Ángela Gómez García.
D. José Juan González Palazón.
D. Mario Alcaraz Mármol.
D. Antonio José Palazón Guillamón.

Son asistidos por el Secretario a D. José García Aparicio.

La Sra. Alcaldesa Presidenta abre la sesión cuando son las 09:30 horas del día de la fecha, comenzando el estudio de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS N.º 16 DE FECHA 21/04/2017.

OBRA MAYOR

2. EXPTE.51/2017 S.A.T Nº 1453 "EL HURTADO".
3. PROPUESTA DE ELEVACIÓN DE UN TRAMO DE ACERA EN CALLE VICENTE ALEXANDRE ESQUINA AVD. DANIEL AYALA.

CAMBIO DE TITULARIDAD

4. EXPTE. 17/2016 ZARAICHE HISPANIA, S.L
5. DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL INFORME DEL TÉCNICO MUNICIPAL D. ANDRÉS PÉREZ ABAD PARA LA DEVOLUCIÓN Y CAMBIO DE AVAL.
6. APROBACIÓN DEL PADRÓN CENTRO DE DIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO, 2017.
7. APROBACIÓN DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE AL MERCADO DE ABASTOS MES DE ABRIL PUESTOS FIJOS MES DE MAYO PUESTOS SEMANALES, 2017.

8. APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL, 2017.
9. APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE PROPUESTAS CULTURALES PARA EL EJERCICIO DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL 2017, REALIZADA POR JOSÉ DAVID BRANDO LUNA.
10. APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL 2017.
11. APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL PAGO DE LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL DEL SUELO DE ARCHENA.
12. APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN PENDIENTE DE PAGO PARA AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO DE LA EMPRESA PUBLICA.
13. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 19/2017 CERTIFICACIÓN N.º 1 Y ÚNICA RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LA CALLE CULTURA DE ARCHENA.
14. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 61/2017 CONVENIO PARA LAS BARRAS DE LA SEMANA JOVEN DE ARCHENA 2017.
15. APROBACIÓN DEL GASTO.
16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS N.º 16 DE FECHA 21/04/2017.

La Sra. Alcaldesa Presidenta, según lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2.568/86, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno si desean formular alguna observación al acta, Nº 16 de la sesión celebrada por la Junta de 21/04/2017,

No haciéndose manifestación alguna esta acta es aprobada con el voto unánime de los concejales asistentes.

OBRA MAYOR

2. **EXPTE.51/2017 S.A.T Nº 1453 "EL HURTADO". "CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA DE CARÁCTER PROVISIONAL", con emplazamiento en EL HURTADO POLÍGONO 10 PARCELA 203. 30009A010002030000MW. ARCHENA.**

Dada cuenta de la petición de licencia de obra arriba referenciada, de S.A.T. Nº1453 "EL HURTADO". con CIF: F-30.041.156. y domicilio, en Ctra. De Ceutí, 44. 30.600. ARCHENA.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 21-04-17, y visto el informe del encargado de disciplina urbanística con fecha 24-04-17.

La Sra. Presidenta somete a Dictamen de este órgano el expediente de obras referenciado, a lo que esta Comisión, **DICTAMINA FAVORABLE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO: Conceder a S.A.T. Nº1453 "EL HURTADO". con CIF: F-30.041.156, licencia de obras para "CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA DE CARÁCTER PROVISIONAL", con emplazamiento en EL HURTADO POLÍGONO 10 PARCELA 203. 30009A010002030000MW. ARCHENA, CONDICIONADA al cumplimiento por parte del promotor de los extremos, y/o condicionantes contenidos en el informe técnico y jurídico referidos y que se acompaña como anexos (I, y II), así como que, conforme al art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente liquidación provisional:

Liquidación Tributaria:

P.E.M.	17.904,22 €.
CUOTA ICIO: 3,5%	626,64 €.
TASA	77,25 €.
Suma	703,89 €.
Paga el 20-04-17	77,25 €.
TOTAL A INGRESAR	626,64 €.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise la ocupación de vía pública con materiales y /o enseres deberá solicitar la pertinente autorización municipal.

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal y a la Administración Autonómica de acuerdo con el art. 219 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en las normas en vigor.

SÉPTIMO: Designar a la encargada de licencias de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo.

3. PROPUESTA DE ELEVACIÓN DE UN TRAMO DE ACERA EN CALLE VICENTE ALEXANDRE ESQUINA AVD. DANIEL AYALA.

Visto el escrito presentado por D^a. Pilar Peña Llorens con DNI nº22.447.145-L, con fecha y nº de registro de entrada 04-04-17 y 1974,

Visto el Informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 05-04-17,

La **Sra. Presidenta** concede la palabra a **D. Andrés Luna** que explica a los presentes la solicitud presentada por la interesada para adecuar la acera pública, y cumplir así con la Ley de Accesibilidad.

El informe del técnico recoge las condiciones a las que debe regirse la interesada y, además, los gastos ocasionados por la ejecución de las obras serán por cuenta de la propia peticionaria.

Expuesta la propuesta de elevación de un tramo de acera en c/ Vicente Aleixandre esquina Avda. Daniel Ayala, y no habiendo más intervenciones, por la Presidencia, es sometida a Dictamen de este Órgano, y esta Comisión Informativa, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** por **UNANIMIDAD**, condicionada a lo contenido en el Informe Técnico.

Designar a la encargada de licencias de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo.

CAMBIO DE TITULARIDAD

4. EXPTE. 17/2016 ZARAICHE HISPANIA, S.L. SOLICITA CAMBIO DE TITULARIDAD DE ESTABLECIMIENTO DESTINADO A, CAFETERÍA, CON EMPLAZAMIENTO EN CTRA. DE ARCHENA P.K. 4.186 ESTACIÓN DE SERVICIO DE ARCHENA.

Visto el expediente de referencia, el informe del técnico municipal de fecha 10-04-17.

La Sra. Presidenta somete a Dictamen de este órgano el expediente de actividad referenciado, a lo que esta Comisión, **DICTAMINA FAVORABLE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO: Conceder el Cambio de Titularidad de licencia de apertura solicitada a, ZARAICHE HISPANIA S.L. CIF N^ºB-73266520, para el establecimiento destinado a, CAFETERÍA, con emplazamiento en CTRA. DE ARCHENA P.K. 4.186 ESTACIÓN DE SERVICIO DE ARCHENA, habiendo ingresado el pago de la tasa correspondiente de 516,00 €, con fecha 23-12-16.

SEGUNDO: A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia BORM: 22 de mayo en su artículo 69, **DEBERÁ COMUNICARSE ESTE ACUERDO A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y**



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.

TERCERO: Designar a la encargada de licencias de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo.

- 5. DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL INFORME DEL TÉCNICO MUNICIPAL D. ANDRÉS PÉREZ ABAD PARA LA DEVOLUCIÓN Y CAMBIO DE AVAL.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del informe del Técnico Municipal D. Andrés Pérez Abad, sobre la devolución del Aval a la mercantil CHAMPIMUR,S.L, el cual copiado literalmente dice:

*“El Técnico Municipal que suscribe, y en relación con los escritos de 20 Y 30 de marzo de 2017, presentados por D. Pedro Pablo Rojo Sánchez, en representación de CHAPIMUR SL, con CIF- B-30435051, tiene a bien **Informar:***

Es sus escritos la mercantil solicita que se le devuelva el AVAL bancario presentado para responder de posibles daños urbanísticos derivados de las construcciones de de Nave Industrial en el Polígono Industrial La Capellanía Fase II. Aval inscrito con el N.º 211-53 den el Registro Especial de Avalu del Banco Popular. Por importe de 12.000,00 euros.

Como quiera que en principio solicita la devolución de este aval y posteriormente en su escrito de 30 de marzo se proceda a restituir el importe de aval que debería presentar con el fin de rescatar el anterior.

Una vez vistas las obras que nos ocupan se puede decir que falta por ejecutar un 20 % de la totalizada de las obras, por lo que el aval a depositar, ante esta administración para poder proceder a la devolución del primero tendría que tener un importe mínimo de 2.400 euros.

Por lo que una vez depositado un nuevo aval de 2.400,00 €, para sustituir a la inicial, se puede proceder a la devolución de aval de fecha 3 de febrero del 2005.

Y para que conste firmo la presente en Archena a 3 de abril de 2017 sin perjuicio de lo que pudiera resultar, en su caso del oportuno informe jurídico.

*El Ingeniero Municipal
Fdo. ANDRÉS PÉREZ ABAD.”*

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la devolución del Aval inscrito con el N.º 211-53 de Registro Especial de Avalu del Banco Popular, por importe de 12.000€, por los posibles daños urbanísticos derivados de la construcción de la Nave Industrial en el Polígono Industrial la Capellanía de Archena.

SEGUNDO: Que para esta devolución será necesario a ver depositado el nuevo aval por importe de 2.400.-€, que sustituirá al inicial.

TERCERO: Notifíquese este acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal para para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo.

6. APROBACIÓN DEL PADRÓN CENTRO DE DIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO, 2017.

Se da cuenta del listado cobratorio de padrón de Centro de Día correspondientes mes de marzo de 2017 elaborado por el encargado de rentas, que copiado literalmente dice:

“ASUNTO: Aprobación padrones **CENTRO DE DÍA**

Adjunto les remito padrones cobratorios del mes de febrero 2017 para su aprobación por parte de esa J.G.L y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones.

<u>PADRÓN</u>	<u>Nº RECIBOS</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MENSUALIDAD</u>
CENTRO DE DÍA	4	238,20. €	marzo/2017

Fechas de periodo en voluntaria para todos los padrones: de 28/04/2017 a 15/05/2017.

Fecha de cargo para recibos domiciliados 08/05/2017

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el Padrón, para que sean girados los recibos correspondientes. Designar al encargado de Rentas para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a los Departamentos de Tesorería e Intervención Municipales.

7. APROBACIÓN DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE AL MERCADO DE ABASTOS MES DE ABRIL PUESTOS FIJOS MES DE MAYO PUESTOS SEMANALES, 2017.

Se da cuenta del listado cobratorio de los padrones del mercado de abastos, por el encargado del mercado, que copiado literalmente dice:

“ASUNTO: Aprobación padrones Mercados Abastos.

Adjunto les remito padrones cobratorios de los mercados de abastos correspondientes a la mensualidad de **MARZO** (Puestos fijos) y **MAYO 2017** (puestos semanales) para su aprobación por parte de esa J.G.L y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones.

<u>PADRÓN</u>	<u>N.º RECIBOS</u>	<u>CARGO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MENSUALIDAD</u>
---------------	--------------------	--------------	----------------	--------------------



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

Puestos Fijos	18	N 23	3.789,25€	abril / 2017
Puestos				
Semanales	151	N23	10.170,95€	mayo/2017

Fechas de periodo en voluntaria para todos los padrones: de 02/05/2017 a 22/05/2017.

Fecha de cargo para recibos domiciliados 0 5/05/2017."

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el referido Padrón, notificándose al Departamento de Rentas para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal e Intervención municipales.

8. APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL, 2017.

Se da cuenta por el Departamento de Rentas y Exacciones del padrón cobratorio de la Escuela de Música correspondiente a la mensualidad de abril mensual 2017, para su aprobación por parte de esta J.G.L. y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones, el informe que copiado literalmente dice:

"ASUNTO: Aprobación Padrón Escuela de Música.

"Adjunto les remito padrón cobratorio de Escuela de Música correspondiente a la mensualidad de abril 2017 para su aprobación por parte de esa Junta de Gobierno y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones.

PADRÓN	IMPORTE	MENSUALIDAD
Esc. Música-m	7.895,80	Abril 2017

Fechas de periodo en voluntaria: de 02/05/2017 a 22/05/2017.

Fecha de cargo para recibos domiciliados: 05/05/2017.

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el Padrón, para que sean girados los recibos correspondientes. Notifíquese al Departamento de Rentas para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal e Intervención municipales.

9. APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE PROPUESTAS CULTURALES PARA EL EJERCICIO DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL 2017, REALIZADA POR JOSÉ DAVID BRANDO LUNA.

Sobre la mesa para mejor estudio.

10. APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL 2017.

Se da cuenta por la Concejal Delegada de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, Dña. Ángela Gómez, del escrito remitido por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades con n.r.e 382 y fecha 24.01.2017, en relación a la financiación de los servicios sociales de atención primaria para el año 2017.

Tal y como se refleja en la vigente Ley de Presupuestos, está prevista una financiación similar a la del ejercicio 2016, por importe de 24.497,00€, siendo el importe total previsto de 130.832,00€.

Esta concesión de subvención nominativa se va a articular a través de Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y se hará en dos momentos diferentes:

- Una inicial con los fondos propios de la Comunidad Autónoma y otra con el gasto elegible. (Fondos del Ministerio y de la Comunidad Autónoma vinculados a los mismos), lo que permitirá agilizar el procedimiento.

El contenido de la orden de subvención va a ser igual a la del año 2016, identificando los compromisos y la asignación que va destinada a cada medida, que para esta Entidad Local es:

Medidas contempladas en la Orden de Subvención para 2017	Aportación de la CARM	Aportación de la Entidad Local
Mantenimiento de centros	75.030,34€	31.362,00€
Refuerzo de profesionales de atención a la Dependencia	12.248,00€	4.083,00€
Refuerzo de profesionales del Programa de Trabajo Social (Trabajador Social)	24.497,00€	8.166,00€
Total	111.775,34	43.611,00€

Existe en el expediente de contratación N.º 29/2017 el informe de la Intervención Municipal, el cual informa de que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

Prorrogado de 2017, en la aplicación presupuestario 231.13102 para la financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria para el año 2017 por importe de 43.611,00€.

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aceptar la Subvención Nominativa a través de la Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social para la Financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria por importe de **111.775,34.€**, en los plazos convenidos, así como el compromiso de financiación realizar por esta Entidad por un importe de **43.611,00€.**

SEGUNDO: Facultar al Sra. Alcaldesa o Concejales en que delegue para la firma, en cuantas actuaciones fueren necesarias en representación de este Ayuntamiento en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: **Notifíquese** este acuerdo a la Intervención Municipal, Tesorería, Departamento de Contratación, así como a la Consejería de Familia e Igualdad de oportunidades.

11. APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL PAGO DE LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL DEL SUELO DE ARCHENA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del Informe de la Intervención Municipal el cual copiado literalmente dice:

"INFORME DE INTERVENCIÓN"

Atendidas las disposiciones legales en materia de procedimientos administrativos de pagos, artículos 184 y 214 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 52 y ss, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Se informa previamente a la resolución administrativa "P" "Ordenación del Pago" al tenor del art. 219 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, fiscalización previa, sobre los siguientes expedientes de ejercicios cerrados y corriente del Presupuesto de Gastos Prorrogado para el ejercicio 2017, por los siguientes importes:

Expedientes	Importe	Tercero	Denominación
2/2015000000012	4.000,00	B73037103	PROMOCIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL DEL SUELO DE ARCHENA.
2/2016000001630	115.131,06		
2/2017000000017	868,94		

La realización de dicho pago es conforme a la legalidad vigente, no existiendo inconveniente jurídico para su realización; siendo la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, órgano competente para la aprobación conforme al art. 21 de LBRL o siendo la Junta de Gobierno órgano competente para su aprobación conforme al art. 23 de LBRL.

Archena a 27 de abril de 2017
Fdo. Pedro A. Calderón López
INTERVENTOR ACCTAL

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar la ordenación del pago, conforme al informe de la Intervención a la Empresa de Promoción y Gestión Municipal de Suelo de Archena. Notifíquese este acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

12. APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN PENDIENTE DE PAGO PARA AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO DE LA EMPRESA PUBLICA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del Informe de la Intervención Municipal el cual copiado literalmente dice:

“INFORME DE INTERVENCIÓN.

ASUNTO: Aportación Municipal a la Empresa Municipal.

De acuerdo con los artículos 176.2.b) y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990, se informa que;

Presentada en esta intervención **“solicitud del Agente de Desarrollo Local, para poder hacer frente a los gastos de amortización de la deuda e intereses de la Empresa Municipal”**.

- Teniendo en cuenta que, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, no ha sido aprobado a la fecha de la presente.
- Visto que en el Proyecto de Presupuesto para el 2017, se ha previsto una aportación a la empresa municipal por importe de 177.000,00 euros en la aplicación presupuestaría **931.48901 “Política Económica y Fiscal. Aportación del Ayuntamiento a la Empresa Municipal”**.
- Visto que resulta posible su pago a través de la agrupación **“Pagos Pendientes de Aplicación”**, para su posterior reconocimiento en el presupuesto para el 2017, **por el importe de 88.368,26 euros correspondete a la amortización en intereses del préstamo.**
- La Junta de Gobierno debe pronunciarse sobre el referido pago pendiente de aplicación.

Archena, a 27 de abril de 2017.
El Interventor-Acctal. Fdo. Pedro A. Calderón López.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar conforme al informe de la Intervención Municipal la aportación a la empresa municipal por importe de 88.368,26 euros en la aplicación presupuestaria **931.48901 "Política Económica y Fiscal. Aportación del Ayuntamiento a la Empresa Municipal"**. Notifíquese este acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

13. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 19/2017 CERTIFICACIÓN N.º 1 Y ÚNICA RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LA CALLE CULTURA DE ARCHENA.

Se da cuenta de la Certificación 1ª y Única de la Obra de Renovación de la Red de Abastecimiento en la calle Cultura de Archena.

La Certificación esta rubricada por el Técnico Municipal Andrés Pérez Abad y por el Contratista de la obra José Carlos González Cano.

Asimismo, consta en el expediente el informe de la Intervención Municipal en donde se informa de que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación Presupuestaria de 2017 **161.60900**, por importe de **10.177,35€.** para la autorización del expediente de contratación.

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Certificación 1ª y Única de las OBRAS DE RENOVACIÓN EN LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LA CALLE DE LA CULTURA DE ARCHENA. Y aprobar el gasto, conforme al informe de la Intervención Municipal.

SEGUNDO: Designar a la encargada de Contratación y Subvenciones de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, así como a los Departamentos de Tesorería, a la Intervención Municipal, y a la mercantil ACCIONA AGUA SAU.

14. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 61/2017 CONVENIO PARA LAS BARRAS DE LA SEMANA JOVEN DE ARCHENA 2017.

Se da cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Juventud, Dña. Alicia Medina Palazón, que tras diversas conversaciones mantenidas con las Asociaciones Juveniles de Peñas han llegado a un acuerdo de colaboración entre esta administración y dichas asociaciones con ocasión de celebrar la SEMANA JOVEN DE ARCHENA 2017, a fin de colaborar con los eventos a celebrar en las mismas, se hace necesario la suscripción de un convenio, para la correcta organización y realización del evento.

Y tras las conversaciones con la Asociación Juvenil de Peñas de Archena se acuerda por parte de estos la elaboración y preparación del siguiente evento:

Colocación de una barra de hostelería en el cine de verano de Archena, el sábado día 6 de mayo de 2017 entre las 22:30 y las 1:30 horas

El convenio tendrá vigor durante el mes de mayo del presente año.

Por lo que por parte de esta concejalía se insta al departamento de Contratación que inicie el expediente del convenio con las Asociación Juvenil de Peñas.

Existe en el expediente de contratación **N.º 61/2017** el informe de la Intervención Municipal, el cual informa de que examinado la documentación presentada se procede a su fiscalización haciendo constar la existencia de los siguientes extremos:

1.-El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. No la requiere.

3.- No precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo.

Fiscalizando de conformidad, debiéndose aportar al expediente los documentos justificativos correspondientes.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el convenio con la Asociación Juvenil de Peñas de Archena para **"SEMANA JOVEN 2017"**, para la **colocación de barras en el recinto del Cine de Verano de Archena.**

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, o Concejal en que delegue para la firma del contrato en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y Tesorería municipales; así como la notificación a la asociación referenciada a fin de que procedan al cumplimiento del mismo, a los efectos de justificación.

15. APROBACIÓN DEL GASTO.

Visto el gasto que presenta Intervención, la Junta de Gobierno, por delegación del Alcalde, como órgano competente según lo dispuesto en el art. 41, apartados 17 y 21, del R.D. 2568/86, **ACUERDA**, aprobar el gasto en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

Aplicación Pre-sup.	Expediente	Importe	Tercero	Denominación
165.2210001	2/201700000437	21.116,20	A95554630	IBERDROLA CORMECIALIZACION DE ULTIMO RECURSO,S.A
165.2210001	2/201700000438	2.398,97	A95554630	IBERDROLA CORMECIALIZACION DE ULTIMO RECURSO
165.2210001	2/201700000439	4.221,54	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, SAU
165.2210001	2/201700000440	25.272,52	A95554630	IBERDROLA CORMECIALIZACION DE ULTIMO RECURSO
165.2210001	2/201700000441	2.697,97	A95554630	IBERDROLA CORMECIALIZACION DE ULTIMO RECURSO
165.2210001	2/201700000442	1.960,64	A95554630	IBERDROLA CORMECIALIZACION DE ULTIMO RECURSO
165.2210001	2/201700000443	1.778,71	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, SAU
165.2210001	2/2017000004440	21.403,83	A95554630	IBERDROLA CORMECIALIZACION DE ULTIMO RECURSO

Siendo la aplicación presupuestaria la que figura en el informe de intervención.

Y la J.G.L, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el gasto conforme al Informe de la Intervención Municipal. Notifíquese al Departamento de Intervención para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No las hubo.

Finalizado el estudio de los asuntos relacionados, la presidencia, levanta la sesión cuando son las 10:15 horas del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA



Patricia Fernández López

EL SECRETARIO



José García Aparicio